

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

Delegado

NUMERO	2451910 Y
FECHA DE PRESENTACION	

20 PRIORIDADES:	21 NUMERO	22 FECHA	23 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A63H10/02

54 TITULO DE LA INVENCION
"JUGUETE ANDADOR".

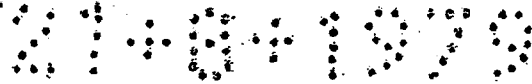
71 SOLICITANTE (S)
YUPI-MAR, S. A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Premiá de Mar (Barcelona), Calle Elisenda de Montcada, 25

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
Don Ignacio PONTI GRAU



La presente invención se refiere a un juguete andador de configuración sencilla, a pesar de lo cual despierta un gran interés para los pequeños.

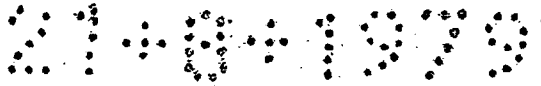
5 Como es lógico, los juguetes andadores tienen mayor atractivo cuanto mayor sea el número de movimientos que realizan. Como contrapartida, los juguetes de este tipo son más complicados y también más costosos proporcionalmente a los movimientos que lleva a cabo.

10 En el juguete objeto de la invención se trunca esta regla, puesto que, aún cuando efectúa movimientos muy llamativos, la configuración del juguete es sencilla y, consecuentemente, su coste no es elevado.

15 El juguete en cuestión es del tipo que comprende un motor que actúa sobre unas ruedas para el deslizamiento del mismo, y se caracteriza porque el cuerpo del juguete en cuyo interior está montado el motor comprende unas aletas que forman una sola pieza con él, y presentan unas zonas debilitadas que constituyen bisagras de articulación de tales aletas, que tienen tendencia a adoptar una posición determinada por propia elasticidad, contra cuyas aletas actúan unos topes móviles accionados por el propio motor, que les obliga a realizar movimientos alternativos y simultáneos a su andadura.

25 En un caso concreto, tales movimientos se llevan a cabo mediante un pivote excéntrico que actúa en el interior de un anillo dotado de prolongaciones opuestas que constituyen los topes que empujan a las aletas articuladas.

El propio motor puede actuar sobre un disposi-



tivo sonoro conocido para conseguir efectos auditivos conjuntamente con los movimientos descritos.

Para la mejor comprensión de cuanto queda descrito en la presente memoria, se acompañan unos dibujos en los que, tan sólo a título de ejemplo, se representa un caso práctico de realización del objeto de la invención.

En dichos dibujos, la figura 1 es una vista en alzado lateral del juguete; la figura 2 muestra el juguete visto frontalmente, con el cuerpo o caja seccionado dejando ver el dispositivo que actúa sobre las aletas; la figura 3 es una vista similar a la anterior, pero con el dispositivo que actúa sobre las aletas en posición opuesta a la que adopta en la figura 2; y las figuras 4 y 5 son sendas vistas esquemáticas del propio dispositivo, en las que puede apreciarse el movimiento del mecanismo sonoro.

El juguete andador descrito consta en los dibujos de un cuerpo exterior hueco, de referencia general -1-, que en el caso ilustrado representa un patito, pero que puede adoptar cualquier otra configuración.

Este cuerpo hueco -1- presenta dos alas -2- del propio material, unidas al cuerpo por zonas lineales -3- debilitadas y que constituyen bisagras de articulación.

En el interior del cuerpo -1- está montado un motor -4- convencional, que puede ser de resorte, de fricción o incluso eléctrico, el cual actúa sobre unas ruedas -5- que proporcionan el desplazamiento del juguete. El propio motor -4- actúa sobre un pivote excéntrico -6- que gira en el interior de un anillo o abertura -7- prevista



en el centro de un vástago transversal -8-, cuyos extremos finalizan en respectivos tetones -9-, los cuales empujan alternativamente a las alas -2- del cuerpo -1-. Las alas -2- tienden a recuperar su posición de reposo por propia elasticidad.

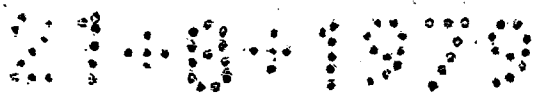
El motor -4- actúa sobre un dispositivo sonoro -10- convencional, situado en el interior del cuerpo -1-.

Como se deduce fácilmente de todo lo descrito, cuando el motor actúa sobre las ruedas -5- y el juguete empieza a andar, se inicia simultáneamente un movimiento alternativo de las alas -2- que simula el aleteo de un patito, a la vez que se deja oír el dispositivo sonoro que imita el piar del ave.

Lógicamente el movimiento obtenido puede ser otro, así como el efecto sonoro, siendo lo importante el hecho de que se lleva a cabo mediante alas articuladas y configuradas en una sola pieza con el cuerpo envolvente del juguete.

La configuración del juguete sonoro es muy sencilla, lo que permite obtenerlo a un coste reducido y asequible.

Serán independientes del objeto de la invención los materiales empleados en la construcción de los distintos componentes del juguete, formas y dimensiones de los mismos y cuantos detalles accesorios puedan presentarse, siempre y cuando no afecten a su esencialidad.



REIVINDICACIONES

1. Juguete andador, del tipo que comprende un cuerpo hueco en cuyo interior está montado un motor convencional que actúa sobre unas ruedas destinadas al desplazamiento del juguete, caracterizado esencialmente por el hecho de que el cuerpo hueco presenta unas alas unidas a él formando un cuerpo monopieza, con zonas debilitadas que constituyen bisagras de articulación de dichas alas, las cuales tienden a ocupar una posición determinada por propia elasticidad y son empujadas alternativamente por tetones desplazables accionados por el motor del juguete.

2. Juguete andador, según la reivindicación anterior, caracterizado por el hecho de que, en un caso concreto, el motor puede accionar a un tetón excéntrico que juega en el interior de una abertura formada en un vástago transversal, cuyos extremos se apoyan alternativamente contra las alas del cuerpo hueco.

3. Juguete andador, según la reivindicación 1, caracterizado por el hecho de que el motor actúa sobre un dispositivo sonoro convencional.

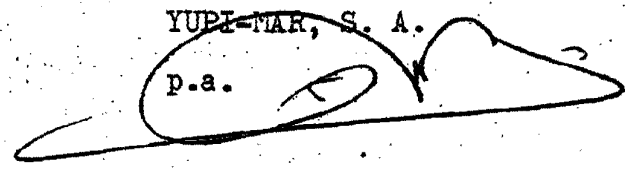
4. Juguete andador.

La presente memoria consta de cinco hojas.

Barcelona, 21 de agosto de 1.979

YUPI-MAR, S. A.

P.a.



29154/2

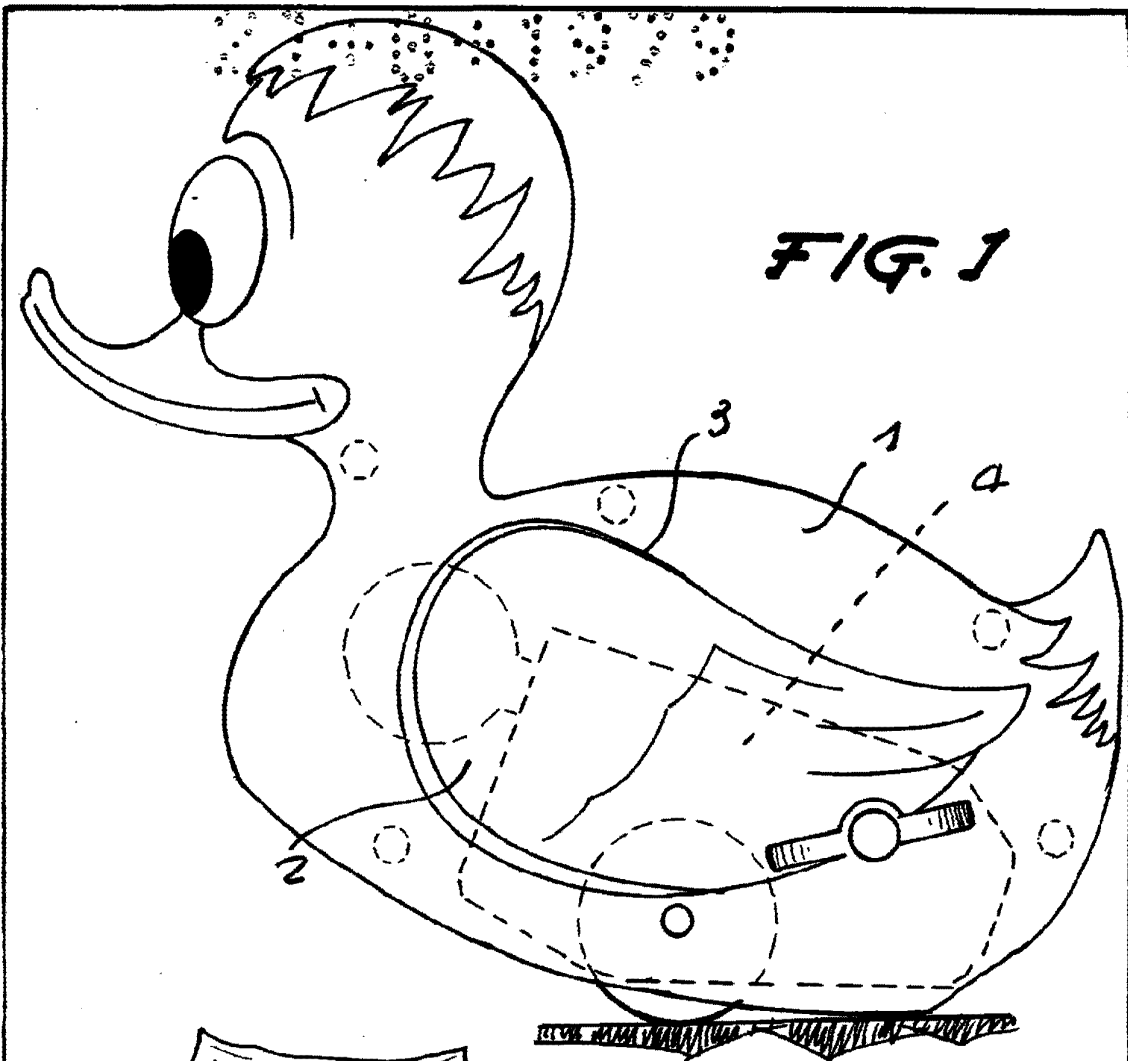


FIG. 1

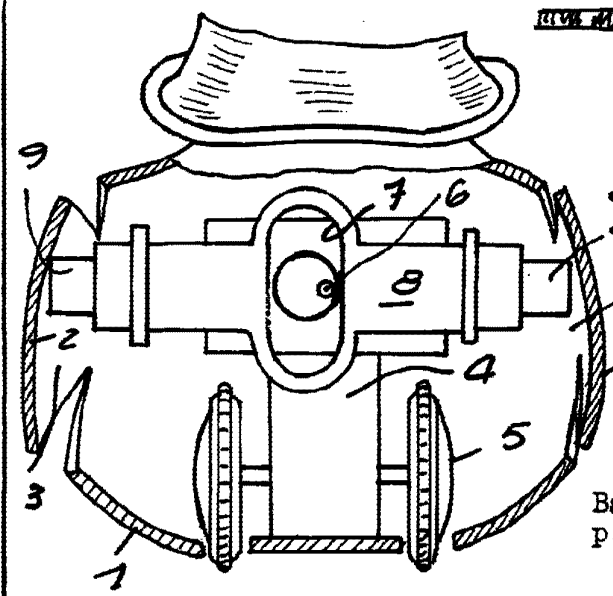


FIG. 3

Barcelona, 21 de agosto 1979
P.A.

FIG. 2



FIG. 4

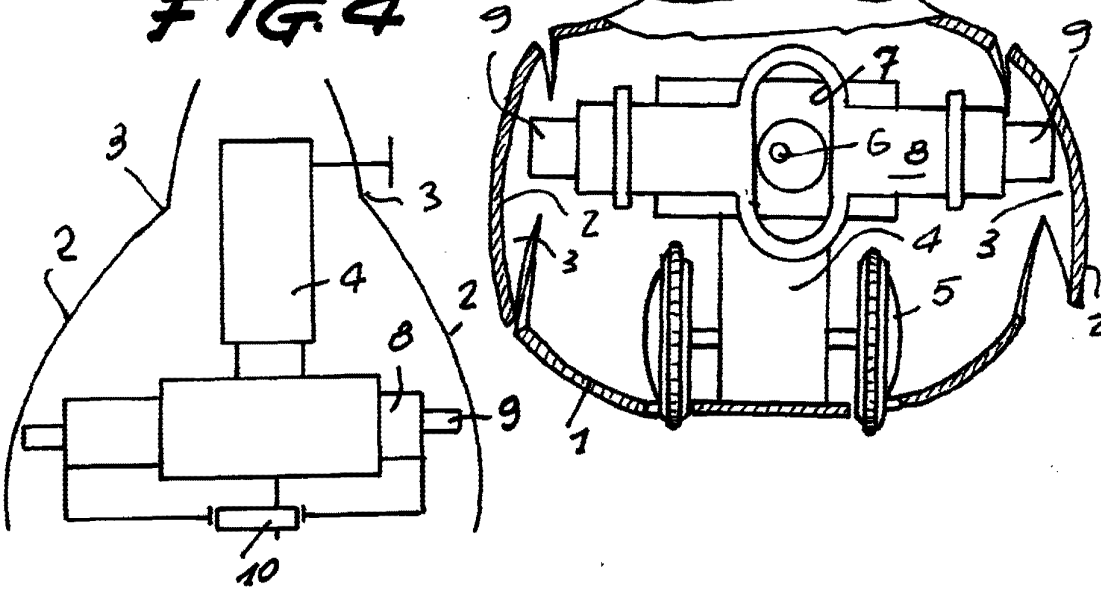
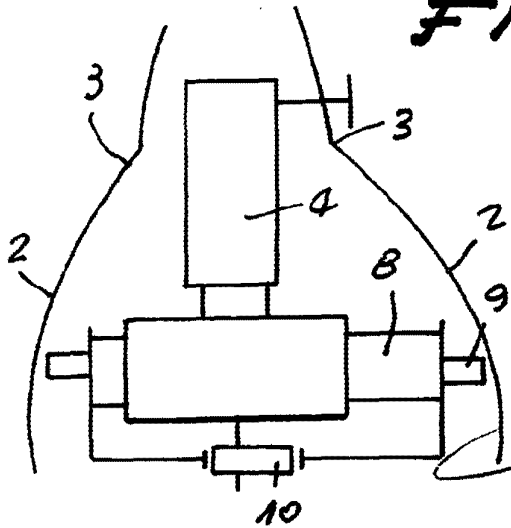


FIG. 6



Barcelona, 21 de agosto, 1979
p.a.

29739/2